

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTUNEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el REY (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Administración Provincial.**

**GOBIERNO CIVIL.**

**CIRCULAR.**

En la posada de Meliton Ruiz, de esta vecindad, calle de San Juan num. 6, se halla detenida una burra, que el día 31 de Octubre último se quedó abandonada, é ignorándose su dueño, se anuncia para conocimiento de este, á quien se le entregará abonando los alimentos.

Logroño 5 de Noviembre de 1879.

El Gobernador,  
*José Bellido.*

**SECCION DE FOMENTO.**

*Obras públicas.*

En el anuncio publicado en este periódico oficial correspondiente al día 3 del actual, relativo á la subasta de las obras de la carretera de Arnedo á las Ventas de Cervera, seccion de Cervera á dichas Ventas, cuyo remate se verificará el día 22 del presente mes, se dejó de insertar por un olvido involuntario el modelo de la proposicion, por cuyo motivo se reproduce de nuevo dicho anuncio.

Logroño 7 de Noviembre de 1879.

El Gobernador,  
*José Bellido.*

**DIRECCION GENERAL**

*de Obras públicas Comercio y Minas.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Julio último, esta Direccion General ha señalado el día 22 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Arnedo á las Ventas de Cervera, seccion de Cervera á dichas Ventas, pro-

vincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata importa 357,119 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion General de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de sujetarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en el remate y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 9 de Octubre de 1879.—El Director general, El B. de Covadonga.

*Modelo de proposicion.*

D. N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publi-

cado con fecha 9 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Arnedo á las Ventas de Cervera, seccion de Cervera á dichas Ventas, provincia de Logroño; se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Instrucción pública.*

*Circular.*

Siendo la instrucción uno de los principales ramos que sirven de base para el desarrollo moral y material de las sociedades civilizadas, y cumpliendo á la administracion activa velar constante-

mente para que en la marcha progresiva de esa institucion no se opongan obstáculos que impidan aprovechar los benéficos resultados que la misma reporta, no puede menos este Gobierno civil de dictar las medidas más conducentes para reglamentar los deberes relativos á los profesores de primera enseñanza, ya que al mismo tiempo dedicó preferente mira para que con toda puntualidad se satisfagan los derechos de los muchos maestros que en la provincia existen esclavos en el cumplimiento de su deber y ambicionando el progreso de la educacion individual.

Con el presupuesto consignado á favor de las escuelas hay más que suficiente para que los maestros sostengan aquellos establecimientos con todos los elementos precisos que tienden á satisfacer las necesidades propias de la enseñanza y á la comodidad é ilustracion de los niños, y si todos los profesores estuvieran animados del mejor deseo, seguramente habrian de administrar los fondos destinados al material de manera que en corto espacio de tiempo lograrán ostentar sus escuelas surtidas de todo lo necesario y montadas aproximadamente en consonancia con los buenos adelantos de la época, y alcanzarian con tan sencillo procedimiento la tranquilidad en el ejercicio de sus funciones, pues no se verian en el caso de ser molestados por la accion de la M. I. J. provincial de Instruccion pública y por la de este Gobierno civil, quienes han dispuesto que, durante se esté verificando la revista de inspeccion, se dedique preferente atencion á este asunto principal, haciendo las comprobaciones necesarias en la rendicion de las cuentas, cotejando las existencias de útiles y enseres con los documentos inventariales, y exigir la más estrecha responsabilidad ante los Tribunales ordinarios de justicia sin perjuicio del procedimiento administrativo que corresponda á todo aquel que por una causa cualquiera haya invertido los fondos del material en otros usos

que aquellos á que fueron destinados.

El móvil que en pró de la instruccion guia las intenciones de M. I. J. provincial y las de este Gobierno civil, es con el objeto de que dichos maestros logren presentar sus cuentas de modo que en las mismas se reflejen los resultados de una recta y acertada administracion de los fondos destinados al material de las escuelas, y no lleguen á verse en el sensible caso de ser sometidos á la accion de los tribunales, como, al presente, sucede con uno de los profesores perteneciente al partido de Nájera; por cuyo motivo se ha determinado publicar la presente Circular, ordenando á todos los Alcaldes de los pueblos que componen esta provincia la pongan en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, individuos de las juntas locales de instruccion y maestros de primera enseñanza, á fin de que cada uno, de por sí, emplee sus nobles esfuerzos para evitar tan sensibles consecuencias.

Logroño 7 de Noviembre de 1879.

El Gobernador,  
*José Bellido.*

#### COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 14 de Marzo de 1879.

En la Ciudad de Logroño á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los Sres. Diputados: En la Caja, Montoya.—En la Comision, Lopez Montenegro, La Mata y Gobantes.—Secretario Farias.—Comandantes, Colis y Villalva.—Facultativos: En la Caja, Don Martin Navasa Palucero.—En la Comision, D. Evaristo Fontana y Fernandez Guijarro.—Talladores: En la Caja, Don Raimundo Garcia y D. Valentin Vallejo.—En la Comision, D. Antonio Palucero y D. Simon Herrero.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

AUTOL.

Cupo 13.

Número 1.—Silverio Jimenez y Ji-

menez. Reconocido en caja, útil, conforme.

2. Manuel Benito Ochandiana. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el padre Calisto Benito posee algunos bienes, pero sus productos solo alcanzan á cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos: Considerado se hallan bien probadas las circunstancias de la excepcion: Vistos el caso primero del artículo 92 y regla 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 11 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado del servicio activo á Manuel Benito Ochandiano, ingresando en situacion de reserva. El Sr. Vice-presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

5. Juan Gonzalez Cuevas. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Destinado á la reserva se le concedió término hasta el 17 de Abril para presentar expediente justificativo.

4. Lucio Martinez Olloqui. Reconocido en caja, útil, conforme.

5. Vicente Gonzalez Fernandez. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario siendo exceptuado sin reclamacion. Destinado á la reserva. Se le concedió término hasta el 17 de Abril para presentar el expediente justificativo.

6. Nicomedes Calleja Pascual. Reconocido en caja, útil, conforme.

7. Benito Ezquerro Agredeño. Exceptuado por corto de talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo y útil para la reserva. Conforme.

8. Pedro Gonzalez Barca. Excluido por corto de talla con reclamacion. No se presentó. Se acordó lo verifique el 17 de Abril.

9. Pedro Villoslada Gonzalez. Reconocido en caja, útil, conforme.

10. Juan Perez Mazo. Reconocido en caja, útil, conforme.

11. Bernabé Gimenez Gonzalez. Reconocido en caja, útil, conforme.

12. José Rubio Frias. Reconocido en caja, útil, conforme.

13. Francisco Calleja Martinez. Reconocido en caja, útil, conforme.

14. Feliciano Fernandez Pastor. Reconocido en caja, útil, conforme.

15. Salustiano Perez Saenz. Se acordó ingresara en la caja de Madrid.

16. José Maria Sierra Saenz. Exceptuado por corto de talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision no alcanzó la talla legal para activo y fué destinado á la reserva.

17. Eusebio Pinilla. Alegó

ser hijo de padre pobre sexagenario siendo exceptuado sin reclamacion. Destinado á la reserva y se le concedió término hasta el 17 de Abril para presentar el expediente justificativo.

18. Pedro Pascual Perez. Excluido por corto de talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo y reserva, conformes.

19. Aquilino Miranda Peñalva. Reconocido en caja, útil, conforme.

20. Pedro Varea Pascual. Reconocido en caja, útil, conforme.

21. Benito Gonzalez Oñate. Excluido por corto de talla con reclamacion. No se presentó. Se acordó lo verifique el 17 de Abril.

22. Julian Baroja Gimenez. Reconocido en caja, útil, conforme.

23. Severo Peñalva Gimenez. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente y solicitar el certificado de existencia del hermano.

24. Simon Fernandez Marin. Reconocido en caja, útil, conforme. Destinado á la recluta disponible.

25. Segundo Calleja Abad. Exceptuado por hijo de viuda pobre. Destinado á la reserva y se le concedió plazo hasta el 17 de Abril para la presentacion del expediente justificativo.

26. Juan Baroja Miranda. Destinado á la recluta disponible.

27. Mateo Herce Calvo. Destinado á la recluta disponible.

28. Eusebio Cuevas Calvo. Destinado á la recluta disponible.

29. Simon Murua Marin. Destinado á la recluta disponible.

30. Ambrosio Perez Marrodan. Exceptuado por corto de talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo y útil para la reserva. Conformes.

31. Emeterio Arnedo Gonzalez. Destinado á la recluta disponible.

Reemplazo de 1877.

Número 8. Julian Villoslada Saenz. Reconocido en caja, útil, conformes.

10. Gabino Lasanta Solana. Alegó mantener á dos hermanos huérfanos, siendo declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil, conforme. Se le concedió término hasta el 17 de Abril para formar expediente justificativo, ingresando en caja con nota de recurso pendiente y produciendo la baja del número 18 Félix Perez Mazo, quedando destinado á la recluta disponible.

21. Ignacio Frias Peñalva. Destinado á la recluta disponible.

22. Julian Diaz Gonzalo. Destinado á la recluta disponible.

25. Rafael Gonzalez Herce. Destinado á la recluta disponible.

Reemplazo de 1878.

Número 5. Higinio Calvo Calleja-

Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano y que ingresara en caja con nota de recurso pendiente, siendo baja el número 21 Galo Lopez de Baron, quedando destinado á la recluta disponible.

13. Máximo Ezquerro Benito. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido siendo declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 7.ª del art. 93 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, siendo alta para el servicio activo y baja el número 19 Miguel Gimenez Perez quedando destinado á la recluta disponible.

15. Gregorio Bergasa Alvarez. Reconocido en caja, útil, conforme.

17. Mauricio Pascual Benito. Reconocido en caja, útil, conforme.

#### Ócon.—Cupo 8.

Número 1.º Plácido Rubio Royo. Exceptuado por corto de talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo y útil para la reserva, conformes.

2. Zacarias Herrero Yécora. Alegó ser hijo de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamacion. No se presentó y se acordó lo verifique el 23 de Abril con el expediente justificativo de la excepcion alegada,

5. Juan Viguera Morales. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado con reclamacion. Se concedió término hasta el 23 de Abril para la ampliacion de expedientes justificativos, siendo destinado á la reserva.

4. Victoriano Gil Morales. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido el padre ante la Comision, fué considerado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el 23 de Abril para la formacion de expedientes justificativos, siendo destinado á la reserva.

5. Gonzalo Gimenez Ibañez. Reconocido en caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision, fué declarado inútil.

6. Antonio Fernandez Marin. Excluido por no alcanzar la talla legal para la reserva.

7. Lesmes Saenz San Juan. Reconocido en caja, útil, conforme.

8. Leon Tejada Galilea. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo, oidos los interesados: Resultando que Leandro Tejada padre del mozo es impedido para el trabajo: Resultan-

do que los bienes de su pertenencia han sido valorados por los peritos nombrados de comun acuerdo en la cantidad de nueve mil trescientas siete pesetas cincuenta céntimos en venta y cuatrocientas noventa y nueve con cuarenta y nueve en renta y deducida la contribucion queda un producto líquido de trescientas treinta y dos pesetas doce céntimos: Considerando que atendidas las circunstancias de la Aldea de Pipaona donde habita Leandro Tejada los productos de sus bienes son bastantes para que pueda atender á su subsistencia y la de su familia aún cuando se le prive del auxilio del hijo: Considerando no tienen aplicacion las reglas 8.ª y 9.ª del art. 93 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado con destino activo á Leon Tejada Galilea. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

9. Félix Viguera Vicente. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Se concedió término hasta el 23 de Abril para que presentara expediente justificativo, ingresando con destino á la reserva.

10. Leonardo Orcos Rubio. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, siendo exceptuado con reclamacion. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo é ingresó con destino á la reserva.

11. Manuel Orio Alonso. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre. Fué exceptuado sin reclamacion. Ingresó en situacion de reserva y se concedió plazo hasta el 23 de Abril para que formara expediente justificativo.

12. Alejandro Romero Lopez. Alegó mantener á su madre, cuyo marido se halla impedido para el trabajo. Fué exceptuado con reclamacion. No se presentó por hallarse enfermo. Reconocido el padre político, fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre Eugenia Lopez está casada con Eugenio Cenozo, el cual se halla impedido para el trabajo: Resultando que los bienes que poseen Eugenio Cenozo y su mujer han sido tasados en un producto de ciento doce pesetas treinta y siete céntimos: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la excepcion alegada: Vistos el caso 2.º del art. 92 y reglas 1.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 11.ª del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado del servicio activo al mozo Alejandro Romero Lopez. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo solo procede recurso de nulidad por infraccion legal para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

13. Félix Royo Segura. Reconocido en caja, útil, conforme.

14. Pedro Montiel Cuchillos. Excluido por no alcanzar la talla legal para la reserva.

15. Roman Mangado Vicente. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido en caja, útil, conforme: Se acordó que ingresara en caja con nota de recurso pendiente y solicitar el certificado de existencia del hermano.

16. Fructuoso Fernandez y Fernandez. Reconocido en caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision, fué declarado inútil.

17. Martin Pison Fernandez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Destinado á la reserva y se le concedió término hasta el 23 de Abril para la presentacion del expediente justificativo.

18. Remigio Guerra Orcos. Alegó ser hijo de viuda pobre siendo exceptuado sin reclamacion. Destinado á la reserva y se le concedió plazo hasta el 23 de Abril para la presentacion de expediente justificativo.

19. Meliton Najera Galilea. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el 23 de Abril para la instruccion de expedientes justificativos ingresando con destino á la reserva.

20. Manuel Fernandez Blanco. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamacion. Ingresó en situacion de reserva y se le concedió término hasta el 23 de Abril para la presentacion de expediente justificativo.

21. Francisco Rodriguez Saenz. Voluntario en el Regimiento Infanteria de la Reina segun certificado que se pasó á la caja.

22. Nicasio Lopez Gimenez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamacion. Destinado á la reserva se le concedió término hasta el 23 de Abril para la presentacion de expedientes justificativos.

#### Reemplazo de 1877.

Número 1. Antonio Perez Maso. Alegó mantener á una hermana huérfana é impedida y no habiendo presentado expediente justificativo en el término que se le concedió, fué declarado soldado. Reconocido en caja, útil, conforme. Ante la misma reclamó del fallo del Ayuntamiento. Oidos los interesados, se acordó concederle ocho dias de término para justificar haberse hecho las citaciones de este mozo con arreglo á la ley y que ingresara en caja con nota de recurso pendiente, siendo baja el número 19 Juan Francisco Fernandez y Fernandez, pasando á situacion de recluta disponible.

5. Victor Breton Grandes. Reconocido en caja, útil, conformes.

6. Juan Montiel Cuchillos. Exceptuado por corto de talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision no alcanzó la talla legal para activo.

8. Tiburcio Viguera y Viguera. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario, y fué exceptuado con reclamacion. Se concedió término hasta el 23 de Abril para la presentacion de expedientes justificativos.

15. Diego Hierro Saenz. Reconocido en caja, útil, conforme. Fué alta y se acordó solicitar la baja del número 18 Manuel Tejada Viguera, pasando á situacion de recluta disponible.

#### Reemplazo de 1878.

Número 4. Cipriano Saenz Martinez, Alegó mantener á un hermano y fué exceptuado. Ante la caja reclamó José Aguado por haber cumplido el hermano 17 años. Reconocido en caja, útil, conforme. Ante la Comision manifestó el interesado que si bien el hermano habia cumplido 17 años el 24 de Febrero último, se hallaba impedido para el trabajo. Reconocido el hermano fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion el caso 9 del art. 92 y visto el 114 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Cipriano Saenz Martinez, siendo alta y baja el número 14 Miguel Saenz Fernandez pasando á situacion de recluta disponible.

7. Celedonio Herrero Martinez. Reconocido en caja, útil, conforme. Fué alta y baja el número 12 Luis Aguado Fernandez quedando destinado á la recluta.

13. Eustaquio Ruiz Benito. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Exceptuado sin reclamacion. No se presentó. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano.

#### Munilla.—Cupo 10.

Núm. 1. José Moisés Madorran Marin. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el padre José Madorran es mayor de sesenta años y únicamente posee una casa y un pajar cuyo valor asciende á mil doscientas setenta y cinco pesetas: Resultando tiene dos hijos casados y pobres: Resultando se prueba que el mozo vive en compania del padre pres-tándole el auxilio de su trabajo: Considerando se hallan probados los extremos de la excepcion sin que por los reclamantes se halla intentado prueba en contrario: Vistos el número 1.º del art. 92 y reglas 1.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª del

*Se continuará.)*

# DISTRITO ELECTORAL DE ARNEDO.

## Seccion de Calahorra.

COPIA certificada de las listas de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputado á Cortes verificada en el dia de ayer en esta seccion, lo cual se remite al señor Gobernador civil de la provincia, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 92 de la ley.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los votantes.	DOMICILIO DEL ELECTOR.		
		Pueblo.	Calle.	Número
1	D. Simon Llorente Arpon.	Calahorra	Travesía Pastores.	66
2	Bruno Comas Lopez.		Sol.	141
3	Francisco Martinez Barranco.		idem.	91
4	Plácido Comas Lopez.		idem.	143
5	Felix Ruiz Ramirez.		Raso.	3
6	Julian Ruiz Ramirez.		Sol.	
7	Eugenio Lorente Lorente.		Pastores.	
8	Feliciano Resa Cristobal.		Arrabal.	68
9	Calixto Garcia Barco.		Rufo.	
10	Juan Sada Moreno.		Alforin.	3
11	Manuel Antoñanzas Gurrea.		Sol.	53
12	Manuel Palacios Losantos.		Pastores.	4
13	Felipe Ruiz Navas.		Sol.	78
14	Ignacio Moreno Antoñanzas.		Cascaba.	5
15	Gaspar Gomez Lorente.		Pastores.	
16	Vicente Lopez Fernandez.		Santiago.	47
17	Bias Caseda Perez.		Pastores.	75
18	Leon Arpon Salcedo.		idem.	69
19	Hilario Fernandez Subero.		Curruca.	10
20	Manuel Celorreo Moreno.		Postigo.	14
21	Julian Martinez Peña Caballero.		Travesía Santiago.	2
22	Tomas Ruiz Acereda.		Sol.	89
23	Ramos Garcia Ollóqui.		Rosa.	17
24	Cayetano Belloso Barco.		Paloma.	8
25	Valentia Ruiz Acereda.		Pastores.	84
26	Gregorio Belloso Barco.		Navas.	17
27	Ildefonso Gonzalez Peña.		Arrabal.	48
28	Bernabé Martinez Peña Caballero.		Rosa.	11
29	Pedro Belloso Martinez Falcon.		Sol.	19
30	Ignacio Resa Cristobal.		Mercadal.	
31	Pablo Alcalde Lorente.		Enramada.	59
32	Félix S. Ibañeta Muro.		idem.	43
33	Faustino Escudero Garcia.		Arrabal.	105
34	Alejandro Antoñanzas Prado.		Media villa.	15
35	Benito Martinez Peña.		Coliseo.	11
36	Ignacio Medrano Calleja.		Afuera.	
37	Francisco Antoñanzas Marin.		Pastores.	16
38	José Vitoria Vitoria Gil.		Arrabal.	6
39	Ybarco Acereda Vizcaino.		Pastores.	9
40	Cándido Jaime Gomez.		Santiago.	29
41	Félix Saenz Lorente.		Rufo.	14
42	Manuel Herce Alvarez.		Galdeano.	3
43	Lúcas Cristobal Cristobal.		Sol.	109
44	Rufino Subero Fernandez.		Galdeano.	9
45	Raimundo Herce Garcia.		Carretero.	53
46	Ponciano Arenzana Moreno.		Portillo-plaza.	16
47	Bernardino Lorente Navajas.		Enramada.	41
48	Benito Serrano Sadaba.		Sol.	103
49	Demetrio Villar Perez.		Mayor.	41
50	Canuto Beisti Alcalde.		Enramada.	34
51	Antonio Guerrero Marin.		Raon.	16
52	Tomás Aldea Herreros.		Galdeano.	4
53	Manuel Ohoán Comás.		Rosa.	8
54	Vicente Catalina Cerezo.		Catedral.	6
55	Santiago Bermejo Barco.		Boticas.	3
56	Martin Garro Castillo.		Paloma.	6
57	Hemeterio Lorente Arpon.		Santiago.	68
58	Marcos Miranda Cristobal.		Arrabal.	76
59	Santiago Lorente Sainz.		Santiago.	64
60	Dionisio Solana Lorente.		Enramada.	61
61	Félix Gurra Gurra.		Planillo.	3
62	Manuel Lorente Herreros.		Arrabal.	89
63	Luciano Lopez Jaime.		Curruca.	18
64	Anselmo Saenz Lorente.		Monjas.	11
65	Francisco Ita Velasco.		Media villa.	16
66	Vicente Arnedo Vizcaino.		Pastores.	59
67	Claudio Perez Arpon.		Travesía de Pastores.	6
68	Ecequiel Arenzana Antoñanzas.		Idem del Sol.	53

69	D. Manuel Barco Adan.
70	Suturnino Adan Antoñanzas.
71	Julian Garrido Caseda.
72	Cesareo Barco Arpon.
73	Pablo Alcalde Lorente.
74	Antonio Martinez Barranco.
75	Benito Solana Cristobal.
76	Hemeterio Beisti Alcalde.
77	Miguel Lorente Munilla.
78	Casimiro Arpon Cristobal.
79	Policarpo Enciso Herce.
80	Francisco Escuderos Rodriguez.
81	José Adan Duarte.
82	Romualdo Subero Fernandez.
83	Manuel Arube Escorza.
84	Francisco Subero Escudero.
85	Esteban Fernandez Fernandez.
86	Tomás Alfaro Saenz.
87	Andrés Cristobal Perez.
88	Toribio Lopez Jaime.
89	Angel Escorza Enciso.
90	Santos Herce Subero.
91	Pedro Escorza Martinez Peña.
92	Marcelo Gomez Caseda.
93	Bálbino Alfaro Bello.
94	José Martinez Eguizabal.
95	Liborio Martinez Llorente.
96	Antonio Arizmendi.
97	Felipe Guerrero Lorente.
98	Manuel Lorente Gil. (mayor)
99	Zacarias Pastor Perez.
100	Francisco Antoñanzas Ruiz.
101	Nicolás Garrido Caseda.
102	Antonio Martinez Lorente.
103	Claudio Martinez Lorente.
104	Félix Azcona Pinillo.
105	Siberio Martinez Peña Caballero.
106	Juan Cristobal Perez.
107	Damaso Marin Antoñanzas.
108	Juan Lorente Caballero.
109	Pablo Lopez Jaime.
110	Basilio Belloso Jaime.
111	Benito Ruiz Saenz.
112	Canuto Madorran Martinez.
113	Basilio Subero Ruiz.
114	Mauricio Perez Calleja Azcona.
115	Manuel Resa Peña (menor.)
116	Simon Madorran Cristobal.
117	Pedro Ruiz Saenz.
118	Manuel Jaime Ferrer.
119	Juan Ferrer Martinez Falcon.
120	Tomás Leon Piudo.
121	Félix Jaime Gomez.
122	José Escudero Antoñanzas.
123	Antonio Solana Piudo.
124	Pedro Antoñanzas Cristobal.
125	Juan Enciso Gutierrez.
126	Natalio Garrido Martinez.
127	Toribio Marcilla Antoñanzas.
128	Joaquin Fernandez Subero.
129	Eulogio Lorente Gomez.
130	Lucio Maria Comas.
131	Antonio Barco Marcilla.
132	Félix Arenzana Mosquí.
133	Ramon Antoñanzas Cabezon.
134	Primo Barco Marin.
135	Mateo Martinez Peña.
136	Eleuterio Caseda Cristobal.
137	Clemente Antoñanzas Saenz.
138	Lorenzo Anona Losantos.
139	Félix Adan Saenz.
140	Santiago Medrano Antoñanzas.
141	Antonio Cristobal Arenzana.
142	Pedro Solana Martinez.
143	Alejandro Perez Navajas.
144	Gregorio Fernandez Enciso.
145	Cosme Villodas Solana.
146	Narciso Villodas Solana.
147	Félix Perez Calleja Gil.
148	Valentin Escorza Marin.
149	Matias Medioaveitia Barco.
150	Manuel Resa Peña (mayor.)
151	Manuel Lorente Gomez.
152	Lorenzo Cristobal Lorente.
153	Juan Benito Ferrer.
154	Cipriano Marin Rodriguez.
155	Benito Lorente Caballero.
156	Juan Diez Lopez.
157	Jacinto Ruiz Gordejuela.
158	Prudencio Carra Subero.

Calahorra Pastores.		
Raon.		61
Carreteros.		12
Raon.		5
Coliseo.		10
San Rufo.		12
Santiago.		29
Pastores.		42
Arrabal.		85
Cuatro Esquinas.		46
Pastores.		10
Paloma.		53
Travesía Santiago.		14
Carreteros.		12
Pastores.		66
Heras.		11
Enramada.		23
Carreteros.		9
Heras.		13
Arrabal.		35
Carreteros.		12
Sol.		135
Santa Lucia.		6
idem.		4
Zoquera.		8
Monjas.		15
Arrabal.		9
Santiago.		20
Arrabal.		97
Travesía de Santiago.		15
Carreteros.		31
Palacio.		15
Santiago.		46
Arrabal.		20
Monjas.		22
Travesía de Santiago.		8
Sol.		47
Monjas.		8
Carreteros.		15
Monjas.		22
Arrabal.		93
Pastores.		44
Navas.		13
Planillo San Andrés.		14
Catedral.		4
Enramada.		45
Santiago.		59
Sol.		86
Enramada.		4
Rufo.		48
Palacio.		11
Rosa.		23
Enramada.		50
Cabezo.		25
Curruca.		3
Paloma.		27
San Sebastian.		12
Arrabal.		78
Santiago.		56
Idem el viejo.		13
Coliseo.		35
Santiago.		41
Sol.		16
santiago.		31
Extramuro.		13
Monjas.		18
Cabezo.		18
Enramada.		5
Idem.		2
Idem.		49
Refugio.		12
Travesía de Santiago.		17
Idem.		12
Curruca.		5
Santa Lucia.		18
Arrabal.		95
Morcillon.		14
Cuesta de S. Franc.º		2
Cabezo.		57
Carreteros.		25
Grande.		2
Murallas.		3
Paloma.		32
Arrabal.		13
Palacio.		18
Enramada.		25
Arrabal.		28
Coliseo.		22
Galdeano.		15
Carreteros.		10

(Se continuará.)